

tica quedan convocados, en primero y único llamamiento, todos los opositores admitidos a participar, dividiéndose este primer ejercicio en las cuatro sesiones siguientes: De 11 a 13 horas del día 8 de febrero de 1974 para el desarrollo de un tema de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Derecho Administrativo, sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa para dichas materias; de 16 a 18 horas del día 8 de febrero de 1974, para el desarrollo de un tema de Penología y Ciencia Penitenciaria, igualmente sacado a la suerte de entre los que componen el programa de estas materias; de 11 a 13 horas del día 11 de febrero de 1974, para el desarrollo de un tema de Criminología, sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa con dicho epígrafe, y de 16 a 18 horas del mismo día 11 de febrero de 1974, para el desarrollo de un segundo tema de Criminología, asimismo, sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa de esta materia, con excepción del tema que haya correspondido a la sesión anterior.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, Simón Torres Domínguez.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Ibáñez Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de octubre de 1973 por la que se publica relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 29 de noviembre de 1973, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23135, segunda columna, número 74, donde dice: «Doña María Angeles Bernard Pañar.»

Debe decir: «Doña María Angeles Bernad Pañar.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 211 plazas vacantes en la plantilla de Médicos Asistentes de Centros de Enfermedades del Tórax y Osteoarticulares.

Vacantes 211 plazas de Médicos Asistentes de Centros de Enfermedades del Tórax y Osteoarticulares en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, según señala la disposición transitoria primera y el artículo sexto del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 211 plazas de Médicos Asistentes de Centros de Enfermedades del Tórax y Osteoarticulares, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de acuerdo con las siguientes normas:

Ejercicios

Ejercicio A) Contestar, oralmente, durante cuarenta minutos, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

Ejercicio B) El Tribunal someterá a los aspirantes a una prueba práctica, consistente en el reconocimiento de un enfermo y/o la interpretación radiográfica o analítica de los correspondientes documentos que de dicho tipo facilite el Tribunal, disponiendo de un tiempo máximo de treinta minutos para el examen del enfermo o interpretación de los referidos datos y exponer verbalmente las consideraciones clínicas o terapéuticas que le sugiera el examen.

Fase de concurso

Se valorará en la forma que se determina más adelante los servicios prestados por los aspirantes, según los datos facilitados por la Sección de Personal, que emitirá certificación acreditativa de la fecha de ingreso y de que continúan en servicio activo, así como la existencia de datos favorables o desfavorables en el expediente personal; de los informes emitidos por los Jefes de los Servicios o Directores de los establecimientos donde estén adscritos los aspirantes, conformados por el Jefe provincial de Sanidad, y los méritos que aleguen los aspirantes.

La certificación e informes expedidos se unirán por la Sección de Personal a las solicitudes correspondientes, a efectos de valoración en su momento por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas del mismo.
- f) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por un periodo superior a dos años el 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas en la actual Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en que quedó dicho Patronato integrado.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

2.2. Serán valorados los años de servicios prestados en el Organismo en la vacante a proveer, los prestados asimismo en este Organismo en plaza distinta a la que aspira, el expediente académico, el título de Doctor, diplomas, cursos de especialización, publicaciones, certificados de idiomas, estar en posesión de otros títulos superiores distintos al exigido, menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en la prueba selectiva deberán rellenar el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afecten a cada solicitante.

No habrán de unir fotografía ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo, plaza de España, número 17, o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pscetas.